



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 616

SANTIAGO, 20 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; lo previsto en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016 y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°550, de 23 de abril de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°4149, de fecha 23 de marzo de 2016, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de tres profesionales;
- 4) El Ordinario IP/N°833, de 31 de marzo de 2016, mediante el cual se requirieron antecedentes adicionales;
- 5) El ingreso N°4840, de 6 de abril de 2016, mediante el cual se acompañaron antecedentes adicionales;
- 6) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Giovanna Maregatti Herrera, de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, de fecha 18 de abril de 2016, recaído en la solicitud señalada en el numeral **3)** precedente;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, el representante legal de la Entidad Acreditadora antes referida, ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de los siguientes tres profesionales:

- a) **Badir Saba Henry**, de profesión **Bioquímico**, R.U.N. N°12.056.863-9;
- b) **Jeannie Hinrichsen Hills**, de profesión **Enfermera**, R.U.N. N°7.813.705-3; y
- c) **Mónica Arce Yáñez**, de profesión **Cirujano Dentista**, R.U.N. N°6.647.464-K.

2°.- Que según el Informe Técnico referido en el N°6 de los Vistos precedentes, los tres profesionales individualizados en el Considerando anterior cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°3 de los Vistos precedentes;

3°.- Que, asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación de los tres profesionales antes señalados constituirían documentos auténticos u originales, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre tales profesionales y la entidad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" señalada en el N°3 de los Vistos precedentes. En consecuencia, **INCORPÓRENSE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora, a fin que en dicha entidad **se desempeñen exclusivamente en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, a los siguientes profesionales:

- a) **Badir Saba Henry**, de profesión **Bioquímico**, R.U.N. N°12.056.863-9;
- b) **Jeannie Hinrichsen Hills**, de profesión **Enfermera**, R.U.N. N°7.813.705-3; y
- c) **Mónica Arce Yáñez**, de profesión **Cirujano Dentista**, R.U.N. N°6.647.464-K.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los tres profesionales señalados en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia, según consta en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "SALUD MANAGEMENT S.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Ing. E. Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Giovanna Maregatti H., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. H. Ocampo, Subdepto. Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad "SALUD MANAGEMENT S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo